



**SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO COMPLETO Y GRUPO
ELECTROGENO PARA LAS ACTIVIDADES DEL "APU WANAKAURI RAYMI"**

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de alquiler de equipo de sonido completo para la actividad del "Apu Wanakauri Raymi" y su lanzamiento organizado por la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo social y humano - Sub Gerencia De Cultura Educación, Deporte Y Servicios Funerarios.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Alquilar equipo de sonido completo para la ejecución de actividad de promoción cultural "Apu Wanakauri Raymi" y el lanzamiento.

IV. ACTIVIDAD POI

Actividades de Promoción Cultural.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Retomar la organización de la escenificación del "Apu Wanakauri Raymi" que representa la llegada de los Hermanos Ayar a este sitio arqueológico como inicio de la formación del Tahuantinsuyo y el matrimonio de Sinchi Roca y la princesa de Saño, como parte de las actividades de la Gerencia y su lanzamiento.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
EVENTO PLAZA DE SAN SEBASTIAN PARA EL LANZAMIENTO DEL DIA 5 DE JUNIO		
1	consola digital midas m32 con stge box dl251	01
2	Procesador de sistema XTA-4800	01
3	Sistemas de línea array L'Acoustic mod. Kara	12
4	Rack de Amplificadores de PA	1
5	Sistemas Sub SB 18 L'Acoustic	08
6	Sistemas Sub JBL STX 828	02
7	Sistemas Sub SB 1000	02
8	Rack de amplificación SAE-PQ 13	01
9	Microfonos de vincha	03
SISTEMA STAGE MONITOR		
10	Monitores Clair Bros. 12AM a 2 vias con amplificación y procesamiento	04
11	Electrovoice EKX 15P	02
12	JBL Prx 815	02
SIDERFILL		
13	Electrovoice EKX 15P	02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo
"Cuna de Ayllus y Pañakas Reales"



14	JBL Stx 818	02
LUCES		
15	Wash	08
16	Par Led	24
17	Bean	18
18	Fresnell	04
19	Cañon seguidor	01
20	Máquina de humo	01
GRUPO ELECTROGENO		
21	Grupo electrógeno de 15 kw	01
EVENTO COMPLEJO ARQUEOLOGICO WANAKAURI DEL 17 DE JUNIO		
SISTEMA DE SONIDO		
22	Consola Digital Midas M32 con stage box DL251	01
23	Parlantes autoamplificados JBL y electrovoice	10
24	Micrófonos de cable para músicos	11
26	Micrófonos de vincha inalámbricos para actores	06
GRUPO ELECTROGENO		
27	Grupo electrógeno de 15 kw	01
28	Cabezas móviles bean	08
29	Cabezas móviles wash	06
30	Pard led	12
31	Cañon seguidor	01

NOTA:

Prevía a la prestación del servicio, el contratista deberá realizar la correspondiente prueba de sonido antes del día 17 de junio (fecha de evento central) en el sitio arqueológico de Wanakaure, con todos los integrantes y artistas participantes.

El contratista deberá contar con personal nece para el manejo de los equipos solicitados los días que se requiera sus servicios.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con CCI
- No estar impedido de contar con el Estado
- Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo
- Tener RNP
- Emitir factura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 – 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo
"Cuna de Ayllus y Pápas Reales"



XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

- Plaza de armas - Lanzamiento de actividad de "APU WANAKAURI RAYMI"
- Sitio arqueológico de Wanakaure – Escenificación de actividad de "APU WANAKAURI RAYMI"

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El día del servicio se realizará durante dos días:

N°	DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
01	LANZAMIENTO DE ACTIVIDAD "APU WANAKAURI RAYMI"	05/06/2023	3:00 PM A 9:00 PM	PLAZA DE SAN SEBASTIAN
02	ESCFENIFICACION DE ACTIVIDAD "APU WANAKAURI RAYMI"	17/06/2023	8:00 AM A 3:00 PM	SITIO ARQUEOLOGICO DE WANAKAURE

XIII. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar carta de cumplimiento en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la ejecución del servicio.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento a los dos días de haber culminado el servicio por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el Gerente responsable del área usuaria

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución del servicio.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo
"Cuna de Ayllus y Páwas Reales"



Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto de la Sub Gerencia de Cultura, educación, Deporte y Funerarias, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier



dáviva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.